



CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE AUSCULTACIÓN DE DIRECTORA O DIRECTOR DE LA FACULTAD DE AGROBIOLOGÍA "PRESIDENTE JUÁREZ" PERIODO 2026-2030

El Secretario General y del Consejo Universitario de la Benemérita y Centenaria Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con fundamento en los artículos 23, fracción II, 25 y 26 de la Ley Orgánica de la Benemérita y Centenaria Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; artículos 71 al 75 del Estatuto Universitario, artículo 20 fracciones IX y X del Reglamento Interno del Consejo Universitario; los artículos 2, fracción V, 4 y 5 del Reglamento para el Proceso de Auscultación, Elección y Permanencia de Directores de Dependencias Académicas, emite la presente:

CONVOCATORIA

Al personal académico y administrativo, y alumnado que integran la comunidad de la Facultad de Agrobiología "Presidente Juárez" de la Benemérita y Centenaria Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, para que participen en el Proceso de Auscultación **del cual saldrá la terna que la Rectora presentará al pleno del Consejo Universitario** para la designación de Directora o Director definitivo para los próximos 4 cuatro años, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera. Para ser Directora o Director se requiere:

- a) Ser de nacionalidad mexicana;
- b) Tener más de treinta años de edad;
- c) Poseer título o grado académico correspondiente o superior al de licenciatura;
- d) Tener nombramiento de docente definitivo;



- e) Haber desempeñado actividades docentes o de investigación en la Universidad, por lo menos durante cinco años, y estar en ejercicio en el momento de su designación;
- f) No haber sido sancionada o sancionado por faltas graves en el Tribunal Universitario;
- g) No haber sido sentenciada o sentenciado por delitos dolosos;
- h) No haber sido Directora o Director en términos del artículo 75 del Estatuto Universitario;
- i) Las y los aspirantes al momento de su registro, no deberán ocupar cargo público, sindical, administrativo dentro o fuera de la Universidad, ni pertenecer al gobierno de ésta, ni al momento de la elección, ni durante el desempeño del cargo; y,
- j) En los casos de Integrantes del Consejo Universitario o del Consejo Técnico, previo al registro como aspirantes, solicitarán licencia.

Segunda. La solicitud de registro de aspirante a ocupar el cargo de Directora o Director de la Facultad de Agrobiología "Presidente Juárez", deberá formularse por escrito ante el Presidente del Consejo Técnico, por su propio derecho, y **acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales**, los cuales consistirán en:

Para los **incisos a) y b)** bastará presentar original del Acta de Nacimiento y/o del documento que acredite la nacionalidad mexicana, únicamente para su cotejo;

Para el **inciso c)**, original o copia cotejada por Notario Público del título que acredite su grado académico y/o de la cédula profesional, y en su caso su apostilla correspondiente;

Para el **inciso d)**, constancia expedida por la Dirección de Personal de la Universidad;

Para el **inciso e)**, hoja de servicio expedida por la Dirección de Archivos;

Para los **incisos f), g) y h)**, escrito bajo protesta de decir verdad; y

Para los **incisos i) y j)**, solicitud de licencia o renuncia respecto del cargo o comisión que esté desempeñando en la que conste el sello de recibido original. Para quienes no estén



en estos supuestos bastará con un escrito bajo protesta de decir verdad que no ocupa ninguno de estos cargos.

La documentación será entregada a la Presidencia del Consejo Técnico e inmediatamente se introducirá en sobre cerrado a la vista para su posterior valoración.

Tercera. Anexo a la solicitud de registro, la o el aspirante deberá entregar su propuesta del plan de trabajo, su *currículum vitae* y su compromiso de que respetará el Reglamento para el Proceso de Auscultación, Elección y Permanencia de Directores de Dependencias Académicas, aprobado con fecha 27 veintisiete de junio de 2014 dos mil catorce por el Consejo Universitario, la normatividad universitaria y las bases de la presente Convocatoria.

Cuarta. El registro de aspirantes será durante tres días hábiles, contados a partir del mismo día de la publicación, esto es los días 10, 11 y 12 de junio de 2026 en un horario de 8:00 a 18:00 horas.

Quinta. El Consejo Técnico se reunirá con al menos una persona integrante de la Comisión Especial Paritaria de Auscultación el día de la conclusión del registro, esto es el 12 de junio del año en curso, para que después del cierre se analice el cumplimiento de los requisitos de las y los aspirantes e informe lo que resulte, publicando ese mismo día en los lugares de costumbre los nombres de las y los aspirantes registrados y registradas que los hubieren cumplido, así como se den las indicaciones específicas y aspectos para la difusión del *plan de trabajo* y *currículum vitae*.

Sexta. Podrán emitir su opinión, mediante boleta depositada en urna, las y los alumnos inscritos en cualquier programa educativo de esta dependencia académica, el personal académico y administrativo con adscripción y definitividad a la Facultad de Agrobiología "Presidente Juárez" que se encuentren formando parte del padrón correspondiente, que se publica anexo a esta Convocatoria. De existir alguna observación a los padrones



publicados, ésta solamente podrá realizarse ante el Presidente del Consejo Técnico durante los tres primeros días hábiles posteriores a la publicación de la presente Convocatoria para que se le dé trámite ante la instancia correspondiente.

No podrán ejercer el derecho a emitir su opinión las y los trabajadores académicos interinos; quienes disfruten de año sabático; quienes gocen de permisos o licencias para titularse o para realizar estudios de posgrado; las personas que gocen de permiso de carácter prejubilatorio; o para desempeñar una comisión de tiempo completo en la Universidad o fuera de ella que les impida impartir al menos una asignatura en su dependencia de adscripción. Tampoco podrán ejercer el derecho a emitir su opinión las y los jubilados ni los incapacitados médicamente en el momento de la elección.

Séptima. Para promover las actividades democráticas de la vida interna de la Facultad de Agrobiología "Presidente Juárez", las y los aspirantes registrados, que hayan cumplido debidamente con los requisitos, podrán difundir, dentro de un marco de respeto, su plan de trabajo, planteamientos e inquietudes de carácter académico, administrativo y laboral, esto lo harán durante tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se publiquen los nombres de los aspirantes registrados, esto es los días 15, 16 y 17 de junio de la presente anualidad; concluido el plazo se abstendrán de realizar cualquier acto de proselitismo y retirarán el material de su difusión a más tardar a las 18:00 dieciocho horas, lo que será verificado por las personas responsables del proceso.

La difusión en todos los casos deberá realizarse bajo los principios de eficacia, equidad y austeridad, sólo en las instalaciones y medios virtuales oficiales de la dependencia.

De acuerdo al artículo 9 del Reglamento para el Proceso de Auscultación citado, se prohíbe estrictamente a las y los aspirantes a la Dirección, entregar cualquier tipo de regalos o asistir a cualquier tipo de convivios con el propósito de ganar opiniones a su favor.

En cuanto a la difusión del *plan de trabajo y curriculum vitae* las personas aspirantes se sujetarán al formato de difusión de la Comisión Especial Paritaria de Auscultación.



Octava. La recepción de opiniones del alumnado, personal académico y administrativo de la Facultad de Agrobiología “Presidente Juárez”, se hará mediante cédula individual, directa y secreta, de las 8:00 a las 18:00 horas, del día 18 de junio del presente año, sus opiniones serán depositadas en las urnas ubicadas en las instalaciones designadas por los responsables del proceso de la dependencia.

Para emitir la opinión será necesario aparecer en el padrón correspondiente e identificarse con credencial para votar con fotografía, licencia de conducir, pasaporte o credencial expedida por la Universidad.

Novena. Cada aspirante registrada o registrado podrá nombrar hasta dos observadoras u observadores para el procedimiento de recepción de opiniones, quienes deberán formar parte de los padrones publicados, siendo su fecha límite de designación hasta las 18:00 dieciocho horas del día anterior a aquél en que se realice la recepción de opiniones.

Décima. Inmediatamente después de concluida la recepción de opiniones, el Consejo Técnico en presencia de las personas observadoras nombradas por las y los aspirantes registrados y de al menos una de las personas que integran la Comisión Especial Paritaria de Auscultación, procederá a efectuar el escrutinio y a levantar las actas correspondientes.

Décima Primera. Concluido el proceso, el Presidente del Consejo Técnico enviará la documentación respectiva a la Secretaría del Consejo Universitario para su conocimiento e informará ese mismo día el resultado a la comunidad de la dependencia, publicándolo en los lugares de costumbre.

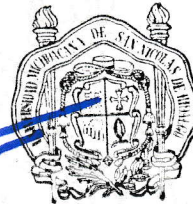
Décima Segunda. El Consejo Técnico propondrá a la Rectora la terna correspondiente con base a los resultados del proceso de auscultación. Si no se completara la terna dicho Consejo hará la propuesta para su integración.



Décima Tercera. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán atendidos por el Consejo Técnico y al menos dos integrantes de la Comisión Especial Paritaria de Auscultación, a efecto de evitar que se susciten irregularidades en el proceso; pudiendo en caso de incumplimiento grave a las bases de la Convocatoria y/o al Reglamento para el Proceso de Auscultación, Elección y Permanencia de Directores de Dependencias Académicas hacer efectivo lo establecido en su artículo 11.

Morelia, Michoacán, 10 de junio de 2026.

U.M.S.N.H.



~~DR. JAVIER CERVANTES RODRIGUEZ~~
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONSEJO UNIVERSITARIO